



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**  
**UNACIFOR**

**(ESNACIFOR desde 1969)**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Teléfono (504) 2720-2300, Ext ,233  
www.unacifor.edu.hn



**MEMORANDO**

**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN EXTERNA**  
**DCE-001/2023**

**PARA:** ING. NERY YOVANY MELGAR  
JEFE DE TRANSPARENCIA

**DE:** MAE. GABRIELA MORALES  
DIRECTORA DE COOPERACIÓN EXTERNA

**ASUNTO:** CONVENIOS Y ACUERDOS

**FECHA:** 12 DE ENERO DE 2023



Por medio de la presente notifico que la UNACIFOR realizó la firma de 2 convenios reportados en el mes de Diciembre 2022.

- Convenio Tripartito de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Vida Silvestre y Áreas Protegidas (ICF) y Aserradero Sansone para el Fortalecimiento y Fomento del buen manejo forestal en Honduras.
- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y la Pontificia Católica Universidad de Perú.

Si otro particular más que saludarle,



"Universidad especializada en la formación de profesionales en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente. Agroforestería, Energía Renovables, Estructuras Ambientales y Negocios Forestales, bajo el lema ¡Aprender produciendo!"



## CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL BUEN MANEJO FORESTAL EN HONDURAS.

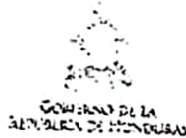
### UNACIFOR-SANSONE

**Nosotros:** EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Ciencias Administrativas, con tarjeta de identidad número 0318-1960-00428 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR), electo por el Consejo de Dirección Universitaria, según acuerdo establecido en el punto No. 6 del acta No.19, de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2017 y ratificado por el honorable Consejo de Dirección Universitario actuando con las atribuciones para suscribir convenios según el artículo número 56 inciso "a" del Reglamento General del Estatuto de la UNACIFOR; por otra parte REMO MEMOLI DELLE DONNE, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No 0890-1978-00261, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa Aserradero SANSONE, autorizado mediante escritura pública número 218, emitida por el abogado Oscar Armando Melara Facussé, en la fecha 12 de Diciembre de 2016, en la ciudad de Tegucigalpa del Departamento de Francisco Morazán, hemos acordado establecer una relación formal a través del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL BUEN MANEJO FORESTAL EN HONDURAS, el cual estará regulado por las siguientes consideraciones:

### ANTECEDENTES

1. Que como parte integral de la infraestructura de Academia de Honduras se creó la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, en cumplimiento de los artículos No. 12 y No. 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, artículo No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo No. 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Acuerdo No. 3219-300-2016 del acta No. 300 del Consejo de Educación Superior del 18 de marzo del 2016, se aprueba el cambio de categoría institucional de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR a Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR. Siendo la finalidad el formar y capacitar el recurso humano a nivel medio y superior; como también desarrollar investigación científica y fomento de experiencias entre actores, para el fortalecimiento y estímulo del sector forestal en Honduras. Dentro de sus funciones e independencia operativa la UNACIFOR puede suscribir convenios de cooperación entre actores, para ampliar sus horizontes de cobertura hacia los objetivos que le asigna su Ley de constitución.
2. Que Aserradero SANSONE, fue creada como empresa mercantil mediante escritura pública No 40, emitida por el Notario Daniel Torres, en fecha 1 de Diciembre de 1999, inscrita mediante No 35 Tomo 448 del Registro Mercantil, de Francisco





Morazán, contando con experiencia desde 1957, en el manejo del bosque y transformación de la madera, en un periodo continuo de 63 años.

Durante su historia Sansone se ha destacado en el cumplimiento de la Ley Forestal de Honduras y el manejo racional de los recursos naturales. Que dentro de sus objetivos está el lograr el máximo beneficio, productividad y rentabilidad de las operaciones de manejo racional del bosque, como el integrarse en acciones concretas para contribuir al desarrollo forestal, ambiental y social de Honduras.

Los dos actores aquí señalados reconocen que para poder cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sus respectivos objetivos y mandatos priorizados por la Ley Forestal, requieren de la unificación, coherencia y colaboración en el ejercicio de sus funciones, para mejorar el manejo de los recursos naturales del país, desde la perspectiva del fomento de los temas ambientales, sociales y económicos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base al presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL BUEN MANEJO FORESTAL EN HONDURAS**, y que en delante de este documento se designara como el "CONVENIO", las partes acuerdan asumir los siguientes compromisos y responsabilidades, utilizando la Ley Forestal como instrumento de base:

### 1. COMPROMISOS COMUNES.

- 1.1. Se creara una plataforma técnica y operativa involucrando la integración de las partes firmantes del **CONVENIO**, en procesos eficientes y expeditos, relacionados con las correspondientes áreas de acción, de cada uno de los actores y para mejorar sus operaciones habituales y logros.
- 1.2. Los firmantes podrán priorizar e involucrar a su personal forestal, para la integración de un comité técnico permanente interinstitucional, para participar en la planificación, desarrollo de estrategias, medidas de evaluación y monitoreo, opciones de ajuste y corrección; todo lo cual impacte en la eficiente ejecución de actividades establecidas en el marco del **CONVENIO**.
- 1.3. Los firmantes del **CONVENIO** nombraran por escrito a sus representantes técnicos, permanentes y suplentes, para participar en la plataforma operativa, como también en el comité técnico permanente, quedando estos nombramientos a propia elección de los actores del Convenio, existiendo como único requisito la formación forestal de nivel superior con una experiencia mínima de cinco años en labores afines.
- 1.4. La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes, pudiendo prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades acordadas en el **CONVENIO**.



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

\*\*\*  
INSTITUTO NACIONAL  
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE  
ICF



- 1.5. Mediante el adecuado uso de las disponibilidades registrales y de archivo de experiencias, propiciar la salvaguarda de la información que se genere del esfuerzo compartido entre los actores del Convenio.
- 1.6. Se reconoce la legitimidad y experiencia acumulada en cada uno de los integrantes del presente **CONVENIO**, factores estos que se pondrán en sintonía para lograr los objetivos concretos de la Ley Forestal. Manifestando que las partes mantendrán su autonomía de conformidad a su especialización operativa, objetivos, búsqueda de la eficiencia, prontitud, procesos productivos y rentabilidad, así como gestión de conocimiento.
- 1.7. Los firmantes podrá desarrollar mecanismos de divulgación social, captación de recursos Nacionales e Internacionales para vigorizar las acciones del **CONVENIO**, en especial los temas de investigación, silvicultura, producción forestal y sistema social forestal.
- 1.8. Las partes reconoce que por la naturaleza de largo plazo de la actividad productiva forestal, por lo que el presente **CONVENIO**, tendrá una vigencia ilimitada y permanente, con el propósito de documentar en el tiempo todas las experiencias positivas, que en el marco de los planes de manejo forestal, la productividad, conservación del ambiente, investigación y la enseñanza, en su conjunto, permitan el desarrollo del Sector Forestal Hondureño, en el marco de la Ley Forestal.
- 1.9. Que se valida y reafirma los términos contenidos en la "CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SILVICULTURA INTENSIVA" que fuera firmado en fecha, 11 de Marzo del 2020, entre la Región Forestal de Francisco Morazán, del ICF y Sansone, a fin de que sea replicado y aplicado en las Regionales de Olancho, El Paraíso y Comayagua, y donde Sansone ejecuta planes de manejo forestal y se requiere la aplicación de principios de silvicultura.
- 1.10. Los firmantes, podrán llegar a acuerdos para Incorporar otros actores del sector forestal Nacionales e Internacionales, a fin de que se integren en los planes de acción, que la estrategia conjunta hubiere definido.
- 1.11. Los actores diseñaran su propio programa de inducción y capacitación destinado a mejorar las habilidades y capacidades de su personal, en los temas relacionados con el manejo y la silvicultura, para garantizar la permanencia y logros del **CONVENIO**.

## 2. COMPROMISOS DE UNACIFOR.

- 2.1. Priorizar la investigación científica, en función de las necesidades de la implementación de los planes de manejo forestal y en especial en los temas de protección forestal, silvicultura, reforestación y manejo del bosque joven,





producción y mercadeo, economía y finanzas, industrialización, ambiente y caminos forestales, sistema social forestal, entre otros, para alcanzar los objetivos de la Ley Forestal y del CONVENIO.

2.2. Canalizar los recursos generados por los temas de tesis como de las prácticas profesionales de los futuros graduandos, para que puedan estar disponibles a la investigación y aumentar la generación de resultados como de aportes de la Academia, en función de las necesidades técnicas del CONVENIO.

2.3. Dentro de sus posibilidades gestionar y dirigir apoyo financiero y operativo a través de la asistencia Nacional e Internacional, para fortalecer los procesos de investigación, enseñanza, capacitación, divulgación y promoción social, dentro de los planes de acción del CONVENIO.

2.4. Revisar los programas de estudio y Pentium académico de las carreras forestales, para adecuarlas a las necesidades y retos del manejo forestal de conformidad a las prioridades definidas en el CONVENIO.

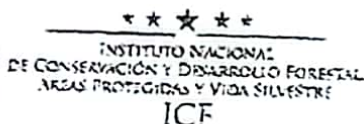
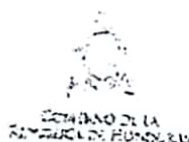
2.5. Propiciar que las experiencias, buenas prácticas silvícolas y logros en la implementación de los planes de manejo forestal, que han sido ejecutados por los actores del CONVENIO, sean usados para complementar los principios teóricos de la formación académica brindada por UNACIFOR.

2.6. Concretar, operativizar y efficientar el Sistema de Investigación Forestal, "SINFOR", contando con la participación activa de Sansone, como mecanismo de intensificación de resultados, y alcanzar la masificación de participación de actores y beneficios sociales, económicos y ambientales, para la sociedad Hondureña.

### 3. COMPROMISOS DE SANSONE.

3.1. Continuar con la implementación de los planes de manejo forestal propiedad de la Empresa y en especial en los temas de protección forestal, silvicultura, reforestación, manejo del bosque joven, producción y mercadeo, economía y finanzas, industrialización, ambiente y caminos forestales, sistema social forestal, cumplimiento del compromiso del 3x1, establecimiento de rodales semilleros para mejoramiento genético, entre otros, para alcanzar los objetivos de la Ley Forestal y del CONVENIO.

3.2. Implementación y monitoreo del documento "Protocolo de Silvicultura en los Planes de manejo Sansone" y demás instrumentos técnicos que le brindan soporte. Estos documentos técnicos han sido elaborados en el proceso de investigación aplicada y realizada por Sansone durante 27 años, lo cual aportará en la planificación de acciones y actividades contempladas en el CONVENIO, y sus estrategias de implementación.



3.3. Los planes de manejo forestal propiedad de Sansone podrán ser utilizados como modelos de silvicultura, con el propósito de vivencia y documentación, para los procesos de monitoreo, capacitación y de prácticas, en el marco del **CONVENIO** y de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

3.4. Sansone, continuará realizando sus propias gestiones destinadas a la valoración adecuada de las materias primas producidas por sus propios bosques, como a la inducción de tecnología de transformación y producción que mejor aporte al objetivo de lograr productos de alto valor de mercado.

3.5. Sansone, contribuirá, de conformidad a sus planes de acción, en los esfuerzos de **capacitación**, entrenamiento, educación y promoción, para fortalecer las **actividades del CONVENIO**.

3.6. **Informar** periódicamente a los integrantes del **CONVENIO**, sobre los resultados de investigación de sus propias actividades, de conformidad a la implementación de los planes de manejo forestal, planes operativos anuales, tratamientos silvícolas, campañas de protección, programas de reforestación y de cumplimiento del 3x1, entre otros.

#### 4. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena Fe y en el marco de la Ley forestal, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las Partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio legal.

#### 5. CAUSAS PARA RESCINDIR ESTE CONVENIO:

5.1. El presente Convenio podrá ser rescindido sin responsabilidad de las partes por las siguientes razones: a) consentimiento unánime; siempre que no hayan razones o motivos de responsabilidad de alguna de las partes. b) Por incumplimiento de una de las partes, especialmente a los aspectos vinculados al cumplimiento de los objetivos del proyecto, sin perjuicio de la responsabilidad derivada del incumplimiento; c) Por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe culpa o negligencia, que haga improbable que los propósitos del proyecto se logren.





5.2 El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes y mediante la suscripción de un adendum, el cual será firmado por el representante de SANSONE y el representante de UNACIFOR. Otros temas se formalizarán mediante cruce e intercambio de notas entre los representantes legales y/o delegados operativos de las instituciones.

Las partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman la presente en duplicado, con igual valor, en el sitio Lacaguara, Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los 8 días del mes de Octubre, del año 2020.

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS

RECTOR UNACIFOR.



REMO MEMOL DELLE DONNE

GERENTE GENERAL  
SANSONE.

MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL, ICF.  
TESTIGO.